

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS Y POR LA OTRA, EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN M. EN F. OCTAVIO MENA ALARCÓN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “EL ÓRGANO SUPERIOR”, RESPECTIVAMENTE Y QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. Que en fecha 27 de enero de 2006, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia de 3 años, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.
2. Que en la cláusula tercera de dicho convenio, las partes acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión, todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.
3. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo que conocen el alcance y contenido de este acuerdo y quienes se someten a lo establecido por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre las partes, que permitan llevar a cabo la implantación del Sistema Integral de Evaluación Programática (SIEP) y del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) de “**EL ÓRGANO SUPERIOR**”, de conformidad con las especificaciones técnicas, términos de referencia, desarrollo de actividades, cronograma, plazos, costos, nombres de responsables operativos y demás condiciones precisadas por las partes en el “ANEXO TÉCNICO”, el cual forma parte integral del presente acuerdo y con la intención de apoyar los programas de auditoría para verificar la correcta aplicación de los recursos públicos del Estado y Municipios, así como los recursos públicos federales que reciban el Estado y los Municipios en los términos de las disposiciones aplicables.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

I. “LA UAEM”, se compromete a implementar ambos sistemas atendiendo a los siguientes aspectos:

• ***Mantenimiento del componente automatizado del Sistema Integral de Evaluación Programática (SIEP) (software).***-

1. Asumir el compromiso de continuar apoyando la conformación del SIEP para verificar su funcionamiento, ampliación, mejora y corrección tanto en la parte técnica como automatizada.
2. Brindar asesoría especializada.
3. Ofrecer propuestas que coadyuven a incluir una versión mejorada del SIEP.

• ***Mantenimiento y ampliación del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.***-

Asumir el compromiso de continuar con la capacitación y asesoría para conformar la planificación, documentación, desarrollo, implantación, auditoría y mejora que requiere el SGC, hasta lograr su certificación bajo la Norma ISO 9001:2000.

- ***Diseñar un Sistema de Control de Gestión Directiva.-***

Asumir el compromiso de conformar un sistema automatizado que ayude al seguimiento y evaluación de la documentación que ingresa y sale de **“EL ÓRGANO SUPERIOR”**; y que permita estructurar el diseño de las rutas establecidas por el área de notificación, a efecto de darle el seguimiento adecuado a la documentación generada; asimismo, la instauración de diversos sistemas automatizados que permitan una detección rápida de los expedientes jurídicos, a efecto de tener todos y cada uno de los procesos debidamente identificables y actualizados; así como el diseño de otros sistemas de control para las áreas de **“EL ÓRGANO SUPERIOR”**, lo que permitirá garantizar un adecuado funcionamiento de sus oficinas.

- ***Desarrollo de un Sistema de No Conformidades.-***

Asumir el compromiso de diseñar un sistema que coadyuve a la administración, registro, control y seguimiento de las No Conformidades, Acciones Correctivas y Acciones Preventivas que surjan de las auditorías, evaluaciones y seguimiento al SGC de **“EL ÓRGANO SUPERIOR”**.

II. “EL ÓRGANO SUPERIOR” se compromete a:

Proporcionar información, documentos y entrevistas necesarias orientadas a la conformación de los proyectos, asistiendo a los eventos de capacitación, asesoría, reuniones y presentaciones que requiera **“LA UAEM”**, a fin de poderlos concluir en los tiempos que se hayan convenido.

III. De la Forma de Pago

“EL ÓRGANO SUPERIOR” está obligado a pagar a **“LA UAEM”**, la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.) como contraprestación por sus servicios, de los cuales \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) serán ejercidos de los recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado 2007 y los restantes \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) de los recursos propios de **“EL ÓRGANO SUPERIOR”**. Dicho importe será cubierto en diez pagos mensuales, siendo el primero por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) a la firma del presente acuerdo y los nueve restantes por las cantidades de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) cada uno de ellos; pagos que se realizarán dentro de los primeros cinco días

de cada mes, contados a partir del mes de Junio del año en curso en las oficinas que ocupa la tesorería de “**LA UAEM**”, quien previamente tramitará y entregará los recibos de ingresos respectivos a “**EL ÓRGANO SUPERIOR**”.

IV. AMBAS PARTES, se comprometen a:

1. Realizar conjuntamente las reuniones de trabajo necesarias para aclarar alcances y requerimientos, en las que se levantarán las correspondientes minutas, mismas que deberán ser firmadas por las partes.
2. Guardar estricta reserva respecto de la información, documentación, programas y herramientas que en su caso, se proporcionen para dar cumplimiento al objeto del presente acuerdo.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente acuerdo, las partes convienen en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por “**LA UAEM**”, Lic. Ramón Cuevas Martínez, Director de Organización y Desarrollo Administrativo.

Por “**EL ÓRGANO SUPERIOR**”, C.P. Abel José Vallejo Cuenca, Secretario Técnico de “**EL ÓRGANO SUPERIOR**”.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada 30 días, a partir de la fecha de firma del presente acuerdo o cada 15 días cuando así se requiera, debiendo en cada reunión estar presentes los funcionarios señalados anteriormente. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta que refleje los puntos de acuerdo.

CUARTA. MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES O ADICIONES

Las partes convienen que el presente acuerdo puede ser modificado, siempre y cuando así conste por escrito, previo su acuerdo. Las modificaciones o adiciones al presente documento acordadas por las partes serán obligatorias a partir de la fecha de su firma.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

Los derechos morales de autor que se deriven de los trabajos realizados en materia de este acuerdo, serán de “LA UAEM” y del personal que haya intervenido en los trabajos susceptibles de registro, dándoseles el reconocimiento; trabajo que no generará pago por derechos y/o regalías. Los derechos patrimoniales de “LA UAEM” se limitarán únicamente a lo convenido en este acuerdo o que se convengan por ambas partes.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad los asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA. VIGENCIA

Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente documento será de un año contado a partir del día primero de mayo de dos mil siete, fecha en la que inicia la implantación de los Sistemas a que se refiere la cláusula primera del presente acuerdo. Su terminación anticipada o ratificación, deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

OCTAVA. VICIOS DE VOLUNTAD

En el presente acuerdo no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de voluntad, razón por la cual las partes renuncian expresamente a anularlo o rescindirlo por alguno de los motivos expresados.

NOVENA. CONTROVERSIAS

El presente acuerdo y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que las resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR “LA UAEM”

POR “ EL ÓRGANO SUPERIOR”

(RÚBRICA)

(RÚBRICA)

**DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS
RECTOR**

**M. EN F. OCTAVIO MENA ALARCÓN
AUDITOR SUPERIOR**

TESTIGO

TESTIGO

(RÚBRICA)

(RÚBRICA)

**ING. MANUEL BECERRIL COLÍN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**

**C.P. ABEL JOSÉ VALLEJO CUENCA
SECRETARIO TÉCNICO**